

ADVERTENCIA.

formada en pais extranjero y por consiguiente sin los medios de dejarla tan acabada como acaso lo hubiera quedado en España.

El complemento de los artículos que han resultado demasiado breves en este tomo y en el anterior, como los de los señores Escosura, Frias, Navarrete, Reinoso, Rivas, Roca, Torres Amat, etc.: los que por diferentes motivos no se han insertado en los sitios correspondientes, tales como los de los señores Benavides, Bigüezal, Campo-Amor, Cueto, Heredia, Lasala, Muñoz, Muñoz Maldonado, Muriel, Nandin, Pidal, Solis, Tejada, Vargas y Ponce, etc., y una rectificacion de los hierros que pueden haberse deslizado en el cuerpo de la obra, formarán la materia del espresado Apéndice, al que acompañará finalmente un breve exámen de la literatura española contemporánea.

APUNTES

PARA

UNA BIBLIOTECA

DE ESCRITORES ESPAÑOLES CONTEMPORÁNEOS

EN PROSA Y VERSO.

GALIANO

(EXMO. SEÑOR DON ANTONIO ALCALÁ).

Nació en Cádiz el 22 de julio de 1789. Fueron sus padres don Dionisio Alcalá Galiano, distinguidísimo oficial de marina, que murió con suma gloria en la batalla de Trafalgar, habiendo los poetas y oradores de aquel tiempo elogiado altamente su persona, y habiendo decretado las Córtes en 1811, que se diese su nombre á un navío que se estaba costruyendo, y doña María de la Consolacion Villavicencio, prima de su marido, señora de gran virtud, carácter firme é instruida, cuyos hermanos tambien se distinguieron en la marina, habiendo uno de ellos (don Juan María) llegado á capitán general y director de la real armada, sobre haber sido uno de los regentes del reino en 1812, durante la guerra de la independencia.

A los siete años recibió Galiano la gracia de cadete de reales guardias españoles para poder vestir el uniforme desde luego y contar antigüedad cuando cumplierse doce años. Largos viajes ocuparon por entonces, como ya anteriormente habia sucedido, á su padre, que en ellos adquirió honrosamente un caudal mediano, y aun podría decirse en cierto modo, crecido, pues llegaría á contar dos millones de reales, de que dos hijos, un varon y una hembra, debían ser herederos. Sin embargo el don Antonio siguió sirviendo cuando cumplió la edad.

En 1802 acompañó á su padre á Nápoles y Barcelona, y otra vez á Nápoles cuando se casó el príncipe de Asturias, luego don Fernando VII, con una princesa napolitana. En esta navegacion se

aficionó el joven locamente á la marina, pero su padre no quiso consentirle que pasase á ella.

Vuelto á España y á Cádiz, don Antonio Alcalá Galiano, con otros mozos de su edad, estableció una academia de bellas letras, como hijuela de la mas afamada y digna que con el título de buenas letras habia en Sevilla, con la cual estuvo en correspondencia. Allí se cultivaba la poesía y humanidades con celo mas que con acierto bajo la proteccion del despues malogrado marques del Socorro, don Francisco Solano.

La batalla de Trafalgar dejó huérfano á Galiano, quien aunque cadete todavía estaba con licencia prolongada al lado de sus padres, y ya pensaba en seguir la carrera diplomática, habiéndole prometido destino en ella el príncipe de la Paz, á la sazón omnipotente.

La heroica muerte del don Dionisio en vez de adelantar la colocacion de su hijo, la atrasó. Don Antonio, trasladado á Madrid, pasó allí dos años, ya sin ser militar ni seguir carrera. Cuando cayó el príncipe de la Paz y subió Fernando al trono, entró en el ministerio don Miguel José de Azanza, muy amigo de los Galianos, y con particularidad del difunto don Dionisio. Al presentársele su hijo, le abrazó con lágrimas prometiéndole favor eficaz. Poco despues ocurrió el viaje del rey á Bayona, su renuncia en favor de los Napoleones y el levantamiento nacional contra la Francia. Galiano, que contaba á la sazón diez y nueve años, se entusiasmó por la causa de la independencia, aunque ya de ideas por extremo contrarias á las que regian la antigua monarquía española. Así fué que vuelto Azanza de Bayona con José Bonaparte, reusó las ventajas que bajo el gobierno del pretendiente extranjero se le presentaban. Escribió ya entonces algun artículo suelto y una oda á las victorias de Baylen, Valencia y Zaragoza.

Pensó un momento volver á la carrera militar, pero le detuvo una pasión que le hizo contraer á los diez y nueve años un matrimonio precipitado, imprudente, y al fin desgraciadísimo.

Cuando entró Napoleon en Madrid se retiró á Cádiz, donde empezó á escribir artículos de periódico sobre asuntos políticos. En febrero de 1812, siendo uno de los regentes su tío materno don Juan Villavicencio y ministro interino de estado don José Pizarro su íntimo amigo, á pesar de la diferencia de edades, logró su deseo de entrar en la carrera diplomática siendo nombrado agregado á la embajada de su magestad en Londres.

Por un disgusto con el conde de Fernán-Núñez, embajador recién nombrado, y por haber tomado parte en él el embajador inglés en Cádiz, no pudo ir á su destino, y se le agregó en marzo de 1812, á la secretaría de estado, trabajando en ella como si fuese oficial, aunque sin mas carácter que el de agregado á embajada.

Año y medio trabajó allí en cuyo tiempo imprudentemente escribió un violento artículo contra la regencia de que era parte su tío, por su escésiva condescendencia con el gobierno inglés y el duque de Ciudad-Rodrigo, entonces marques de Wellington. Le salvó del

justo enojo de la regencia empeñada en castigarle con pérdida de su empleo, el ministro de estado, que era don Pedro Labrador, el cual le queria mal, pero le estimaba.

En 1813 fué promovido á secretario de legacion en Suecia. Despues de haber pasado una grave enfermedad en Londres, fué á su destino, de donde regresó á España con licencia, aportando á Cádiz, á fines de 1814.

La situación en que encontró su patria le irritó á punto de resolverse á no servir al despotismo, entonces triunfante y perseguidor, y aun de trabajar en derribarle. Grandes desgracias domésticas le asaltaron. Buscó á ellas distraccion en una vida alegre y licenciosa, dando márgen á justas censuras entonces, y despues á injustísimas calumnias que abultaron los estravios pasados en época en que ya estaban corregidos.

Tomó parte por entonces en varias inútiles tentativas para derribar el gobierno: y ya estaba á punto de embarcarse en Gibraltar para ir á ocupar su destino de secretario de legacion en el Brasil, cuando noticioso de los grandes acontecimientos políticos que se preparaban, se volvió de Gibraltar, llegó oculto á Cádiz, se vió allí encerrado por haberse incomunicado la ciudad, donde hacia estragos la fiebre amarilla, se mantuvo escondido cerca de cuatro meses, de secreto pasó al ejército á verse con sus compañeros de planes, y tras de mucho afán y peligros consiguió contribuir en gran manera al levantamiento del ejército expedicionario que proclamó la constitucion en 1820. Se juntó con dicho ejército en la Isla, escribió proclamas de su general, se encargó con don Evaristo San Miguel de redactar una gaceta que al cabo trabajó Galiano solo, aunque ambos tuvieron el atrevimiento de poner al frente del primer número de aquel periódico que eran responsables de él, responsabilidad que, sitiados como estaban, y solos y constituidos en rebelion, no habria sido menos que la de la vida.

Triunfó la causa constitucional, y Galiano obtuvo un ascenso de escala en su carrera, entrando de último oficial de la secretaría de estado. Habia entonces empezado á hablar en público en la sociedad llamada patriótica de la Isla, y llegado á Madrid habló en la fundada en la Fontana de Oro con el título de *Amigos del orden*, que si bien establecida en sus principios para los fines que su título declaraba, pronto fué de violenta oposicion al gobierno.

Desavenido el ministerio con el ejército de la Isla y el general Riego, vino este á la corte donde hizo oposicion al ministerio y la sociedad de la Fontana le apoyó con discursos.

Por esto se le mandó á Riego con otros militares salir de Madrid, y á Galiano le intimó el oficial mayor de la secretaría de estado que cesase de ser de la sociedad de la Fontana, de la cual el mismo oficial mayor se retiraba con otros dos de sus colegas que eran socios. Se resistió Galiano; pero declarando que conocia ser incompatible su calidad de socio con la de oficial de secretaría, se mostró

pronto á renunciar su empleo. Le renunció en seguida, y no prestando enfermedad sino dando por motivo que siendo opuesto á la política del gobierno, no podía servirle ni aun como empleado subalterno. Se quedó pues reducido á mero particular, lo cual se nota porque han supuesto sus enemigos que sacrificó la Fontana á un empleo cuando al revés sacrificó uno de los empleos mas codiciados á la Fontana.

Posteriormente vueltos Riego y los demas á la gracia del gobierno y á destinos análogos á los que habian perdido ó mejores, se ofreció á Galiano por sus servicios así antiguos como hechos á la revolucion, un empleo, considerado salida de oficial de secretaría como era entonces una intendencia. La aceptó por haber cesado ya lo que le movió á renunciar.

Partió á Córdoba y sirvió aquella intendencia desde principios hasta fines de 1821 é interinamente el gobierno político de la misma en dos ocasiones. En una de ellas anuló las elecciones de ayuntamiento hechas en Lucena y en una providencia dada para dictar como habian de hacerse elecciones nuevas, se escedió faltando á la ley. Por eso se le mandó encausar: pero cuando llegó la orden de suspenderle y procesarle acababa de ser elegido diputado á Cortes por Cádiz en la eleccion general hecha en diciembre de 1821 para las Cortes de 1822 y 23.

Fué á Cádiz, que estaba entonces casi en rebelion contra el gobierno, y aunque muy querido del partido llamado exaltado y elegido por él, se opuso á la continuacion del estado de resistencia y aconsejó la sumision que se logró no sin peligro del consejero ni sin que por entonces perdiese el favor de la gente de opiniones estremadas.

En las Cortes se declaró uno de los corifeos de los exaltados cuyo afecto recobró, haciendo oposicion al ministerio de que era cabeza el señor Martinez de la Rosa. Se unió entonces muy estrechamente con Isturiz, su colega por Cádiz, union que siguió muy estrecha largos años, y tambien con don Angel Saavedra, hoy duque de Rivas, amistad que igualmente subsiste.

Concluida la legislatura ordinaria de 1822 y pasado el suceso del 7 de julio, subió al poder un ministerio exaltado al cual sostuvo Galiano con sus amigos, con empeño sumo. Pero contra este ministerio peleaban no solo los moderados sino la parcialidad llamada comunera, que en exaltacion le escedia. Galiano hubo pues de desamparar las sociedades patrióticas, siendo ya silbado en la conocida con el título de *Landaburiana*.

En tanto en las Cortes él fué quien propuso el famoso mensaje á S. M., con motivo de las notas de los ministros de las grandes potencias, despues del congreso de Verona, y de la respuesta que dió el ministerio español. Apoyó la proposición de Galiano, Argüelles, que le abrazó y desde entonces vivió en grande amistad política así como privada con él hasta 1836.

En el dia 11 de enero de 1823, en que se discutió y aprobó el mensaje, Galiano fué llevado en triunfo con Argüelles por la plaza del Congreso.

A este triunfo siguieron desgracias. Invadida España, retirados el rey y el congreso á Sevilla y adelantándose hácia aquella ciudad los franceses, Galiano dirigió la sesion en que fué suspendido de su autoridad don Fernando VII y llevado á Cádiz, y de él fué la proposicion para la suspension, así como otras anteriores sobre el mismo negocio.

Por eso rendida Cádiz, vencedores los franceses y restablecido el rey en su poder, huyó Galiano con otros y fué condenado en rebeldia á muerte y confiscacion de bienes en dos sentencias distintas, una por la proposicion de Sevilla y otra por la parte que tuvo en la revolucion de 1820.

Pasó á Inglaterra donde residió siete años trabajando ya en dar lecciones de lengua y literatura española, ya en escribir sobre asuntos políticos y literarios en las Revistas y Almacenes, y de las primeras en la tituladas de *Westminster*, y *Foreign Quarterly*. Debió mucho á los ingleses, favoreciéndole el poseer su lengua para escribirla mas aun que para hablarla. Creada á la sazón una grande universidad en Londres, se pensó establecer en ella cátedras de literaturas de varias naciones, y entrando en estas la española, la nueva cátedra fué dada á Galiano prefiriéndole á otros varios que la pretendieron. La sirvió dos años, pero ocurriendo la revolucion francesa pasó á Francia, viage que volvió los pensamientos de Galiano á la política. Creyó probable que siguiese á la caida de Carlos X y su dinastia la del despotismo español, pero pronto se desengañó. Se estableció en Paris, donde pasó año y medio, y de allí fué á establecerse á Tours, donde vivió dos años muy estimado de aquellos habitantes y pagándoles el afecto que les debia. Quien le conoce, siempre le oye hablar de Tours con predileccion singular.

En 1832 hubo una amnistia en España de que fué escludido Galiano, con los diputados á Cortes votantes de la suspension del rey en Sevilla. Muerto Fernando VII, salió segunda amnistia para treinta y un diputados, pero escludiendo tambien á Galiano con otros veinte y siete; en fin, siendo ministro Martinez de la Rosa, una tercera amnistia permitió á Galiano volver á su patria.

Entrando en ella en junio de 1834 llegó á Madrid el 18 de julio, y desde luego empezó á escribir en el *Observador* y el *Mensajero* de las Cortes, quedando solo en este último, que despues se unió con la *Revista Española* con el título de *Revista Mensajero*. Poco despues de empezar su carrera de escritor volvió á la de diputado, habiéndole elegido la provincia de Cádiz á últimos de setiembre de 1834, procurador á Cortes. En el estamento hizo lo que en el periódico en que siguió escribiendo: su oposicion al ministerio fué vehemente, aunque en varias cuestiones indicó ser de doctrinas diferentes de las sustentadas por la oposicion. Terminada la legislatura

de 1834 á 35, Galiano no desamparó la *Revista Mensajero*. Cuando el conde de Toreno se puso al frente del ministerio, sucediendo á Martínez de la Rosa, Galiano casi se inclinó á darle apoyo, pero pronto desistió, volviendo á hacer oposicion, si bien con mas templanza que antes.

Ocurrió en aquel verano el levantamiento de la milicia urbana de Madrid el 15 de agosto, coincidiendo esta sedicion con otras parecidas en las provincias. Galiano no solo no tomó parte en el acto de los milicianos, no solo no fué siquiera á la Plaza mayor, lugar donde la sedicion tenia su asiento y real, como fueron otros mil, algunos por curiosidad, y no pocos para unirse con los levantados, sino que claro y en alta voz desaprobó aquel levantamiento; sin embargo, vencidos los sublevados, Galiano con otros diputados, menos inocentes que él, fué sorprendido en su casa y cama por la madrugada y encerrado en la cárcel de córte en un calabozo é incomunicado. Parece imposible que no hubiese para ello el mas leve motivo sino el considerar que el preso era de la oposicion como procurador á Córtes y como periodista. Pero así fué, pues nada aparecia contra él. Tan mal tratamiento le encendió en ira contra el ministerio mas de lo debido: con todo nunca aprobó las juntas. Caido Toreno, se unió Galiano con su sucesor Mendizabal, y como las juntas anduviésen reacias en someterse al gobierno bajo el nuevo ministro, escribió contra ellas, aunque opinando que debian disolverse las Córtes.

Celebró demasiado á Mendizabal, de quien creyó podia hacerse un instrumento: el mismo Mendizabal le hizo ministro del consejo real en la seccion de marina, siendo entonces intendente de provincia cesante y secretario del rey, empleos que tenia desde 1820 y 21 con cesantia crecida. Nombrado vocal de una junta para preparar un proyecto de ley electoral que el gobierno presentase á las Córtes, Galiano estendió con dos de sus cólegas un plan de eleccion directa por el cual entre capacidades y mayores contribuyentes, el derecho de elegir estaba conferido á unas cincuenta ó sesenta mil personas, repugnando este plan los señores Calatrava y Ortigosa, que eran los otros vocales de la citada junta, quienes opinaron por el método electoral de la constitucion de 1812, con la variacion de convertir el voto universal en poco menos, y pidiendo condiciones de propiedad. Aquí se ve que Galiano no queria la constitucion de 12, como creian muchos.

Abiertas las Córtes, Galiano defendió á Mendizabal con calor, recibiendo poco apoyo del ministro á quien tanto daba. Enzarzado en reñidos debates con la mayoría, picado é imprudente, tuvo gran parte en decidir á Mendizabal, que no queria, á dar el funesto paso de disolver aquellas Córtes en enero de 1836.

No bien fueron disueltas, cuando Mendizabal se separó de Galiano. Hubo nueva eleccion en que este fué reeligido entre una mayoría que le asustó y disgustó, por parecerle revolucionaria por

demas y algo ignorante. Así que unido con su amigo Isturiz apareció en las nuevas Córtes contrario al ministro á quien habia dado tan fuerte apoyo. Esto dió un gran golpe á su popularidad, si bien le ganó mucha entre el partido moderado que se unió con él, cediéndose de ambas partes sobre lo pasado y lo que se pensaba para lo futuro.

En 15 de mayo, caido por renuncia el ministerio de Mendizabal, se formó uno presidido por Isturiz en que tocó á Galiano la secretaría del despacho de marina. Este ministerio fué desgraciado. Terminado con la revolucion de la Granja, Galiano, objeto del furor de los exaltados dominantes, tuvo que huir á Francia, en donde apareció refugiado de nuevo como poco constitucional, á los dos años y tres meses de haber salido de allí para España, uno de los últimos amnistiados por demasiado adicto á la constitucion!

Galiano pasó á Paris, en donde residió algun tiempo.

El gobierno de Madrid, aunque constitucional, por un decreto, sin procedimiento judicial, le condenó á pérdida de sus empleos y secuestro de bienes, juntamente con los señores conde de Toreno, duque de Osuna, marques de Miraflores y otras dos ó tres personas mas.

No quiso Galiano jurar la constitucion de 12, pero juró la de 1837 luego que la aceptó S. M.

En noviembre del mismo año de 1837, Galiano, trasladado de Paris á Pau en aquel verano, viendo ya su patria tranquila y sabiendo que estaba otra vez elegido diputado á Córtes por Cádiz, se trasladó á España con su segunda esposa y un hijo recién nacido, fruto de este su segundo matrimonio. Llegado á Madrid, pronto tomó asiento en las Córtes, donde habló y votó con la mayoría y en muy estrecha union con Martínez de la Rosa y Toreno, sosteniendo con calor el ministerio del conde de Ofalia. Ningun empleo, ni condecoracion ha ganado por ello, siendo muy de notar que cuando en España se han hecho tan comunes las condecoraciones, Galiano despues de algunos servicios en la carrera diplomática, en la cual á nadie falta una cruz, está en el caso de haber blasonado ante los electores de Cádiz de que tiene tan limpio el ojal de la casa como el bolsillo y la conciencia.

La aficion á escribir sigue en Galiano, aunque acaso la falta de recursos le lleva á no soltar la pluma, pues es pobre ahora habiendo sido en su juventud bastante rico, y estándole detenida aun por deudores morosos parte de la herencia que tuvo de su padre. Sea por lo que fuere, Galiano, en junio de 1838, empezó á escribir en el *Correo nacional*, y cuando este periódico hizo guerra al partido moderado, en octubre, se pasó á la *España*. En marzo último fundó el *Piloto* con su amigo, y á la sazón cólega en las Córtes y diputacion por Cádiz, don Juan Donoso Córtes.

Tambien regenta Galiano la cátedra de derecho político constitucional en el *Ateneo*, reunion la mejor entre algunas buenas que

Madrid posée ahora. — En la misma institucion frecuenta la seccion de literatura donde habla mucho y bien sobre crítica literaria, so- liendo allí oponerse al presidente de la seccion el señor Martínez de la Rosa, con quien en política, y aun en el trato social ha renovado la amistad que los unió á ambos en sus mocedades muy estrecha- mente.

El señor Galiano goza de una tan grande como merecida reputa- cion de excelente orador. No ha escrito ninguna obra larga, pero sí mucho en periódicos de todas clases y folletos: tambien ha hecho algunos versos, en los que aparece muy inteligente en la poesía.

I.

DISCURSO

Pronunciado en la sesion ordinaria del día 24 de octubre de 1822.

Aun cuando el carácter de la cuestion, y la conviccion íntima en que estoy de la necesidad de adoptar estas medidas, no me llevase á tomar la palabra en pro del asunto que discutimos, la interpela- cion que como individuo de la comision, acaba de dirigirme mi digno compañero el señor Argüelles, me obliga á contestar á las principales objeciones que ha hecho contra esta medida.

Su señoría ha empleado muy bien las armas de la elocuencia, la fuerza de los argumentos, y aun se ha valido del medio de aterrar á los tímidos, y acaso habré de necesitar del disimulo de las Cór- tes por no poder traer á la memoria el largo y elocuente discurso del señor preopinante. Si mal no me acuerdo, el señor Argüelles ha atacado la medida, como ilegal, ó por mejor decir, dividió su razonamiento en tres puntos, á saber, que la medida era poco con- forme á la política, poco arreglada á nuestras leyes, y poco con- veniente en las circunstancias actuales. Yo las consideraré bajo otro aspecto, y trataré de contestar á los argumentos del señor Ar- güelles. En primer lugar defenderé que la medida que se discute es constitucional, y en segundo lugar que es conveniente, y lo pro- baré con los principios de política, que suministra la historia de las naciones, y con los que podemos sacar de nuestra situacion ac- tual. Poca duda creo debe presentarse en cuanto á la constitucio- nalidad de la medida. Existe un artículo solemne de la constitu- cion, artículo sobre cuya bondad ó inutilidad no diré nada ahora, el cual habla de casos extraordinarios. (El orador leyó el artículo 308 de la constitucion, y continuó.) Luego hay casos en que la se- guridad del estado exige que se suspendan las formalidades esta- blecidas en la constitucion para el arresto de los delincuentes, y por consiguiente, la medida no puede ser anticonstitucional. Pero yo no quiero mas que hacer una pregunta, y aqui me dirijo á la con- viccion íntima de cuantos me escuchan. No me valdré para ello de

la metáfora de que está oculta la serpiente debajo de la yerba, por- que aqui no hay ni yerba ni serpiente, y solo si de lo que recuerda la historia. Nuestra situacion es la mas crítica; esta confesion do- lorosa no debia hacerse, pero creo estamos ya en el caso de hablar con franqueza; y siendo pues evidentes nuestros males, por mas razones que se den contra esta medida, ¿no deberá adoptarse? Yo diré lo que decia siempre aquel elocuente Romano al concluir sus discursos: « Delenda est Carthago! » Sí, señores, destruyamos á nuestros enemigos, y no perdonemos medio para cortar la cabeza á la víbora que quiere sembrar la muerte entre nosotros. La cons- titucion previó que podia llegar este caso, y previó las medidas que se podian adoptar para cortar los males que afligiesen á la patria, y por lo mismo son aplicables estas medidas á las circuns- tancias presentes.

El señor Romero, valiéndose ayer de argumentos sumamente ingeniosos, y de las mismas leyes, pretendió probar que no se es- taba en el caso de tomar medidas de esta especie, y que eran sufi- cientes las leyes vigentes en la materia; si esto fuese cierto, hasta el artículo de la constitucion quedaria inútil, pero no se puede menos de estrañar se diga esto en un tiempo en que la felicidad pública se halla amenazada; cuando corre la sangre de los aman- tes del sistema en algunas provincias; en un tiempo en que se fo- mentan por todas partes conspiraciones contra la seguridad del es- tado, y en un tiempo, en fin, en que se vé un ejército de una potencia vecina, amenazando en las fronteras nuestra libertad, y suministrando á los facciosos armas, municiones, y cuantos necesi- tan. Yo diré que un gefe político en circunstancias iguales, tuvo que apelar á medidas de esta naturaleza, y salvó de la ruina á aquella provincia que le estaba encomendada; así que, en ciertos casos, es preciso armar á los magistrados de todas las facultades que puedan impedir los males.

La comision tuvo que luchar con muchos inconvenientes para proponer esta medida, pero se vió precisada á hacerlo por fuerza de las circunstancias: y no se crea que se trata ahora de una ley de escepcion; trátase sí de la suspension de las formalidades para el arresto de los delincuentes, conforme está anunciado en la cons- titucion, y cuando todos vemos pendiente sobre nuestras cabezas la espada de nuestros enemigos.

Corran pues las medidas con oposicion, pero ellas dejarán gra- bado en el ánimo del pueblo, que tienen defensores en este augusto recinto. Pasemos ahora á examinar, si las circunstancias son de tal naturaleza, que debamos satisfacer el artículo 308 de la consti- tucion.

El señor Argüelles ha citado el ejemplo de Roma, y yo no ignoro cuan diferente era el estado de aquella república; pero tampoco se me negará la energía con que Ciceron hizo que se castigase á los cómplices de Catilina; que César aseguró la tranquilidad pública,

y que Sila salvó la constitucion del estado, aunque por medio de medidas crueles: y si tuvieron lugar las guerras civiles entre César y Pompeyo, esto fué despues, y no tuvo relacion con las medidas adoptadas antes.

Tambien ha hablado el señor Argüelles del efecto que tuvieron las medidas terribles adoptadas en Francia en tiempo de su revolucion. Confieso que me lleno de terror al contemplarlas, pero este terror no me impediría entrar en las páginas de la revolucion francesa, cuando en ellas encuentro principios que aplicar á nuestras circunstancias. No citaré los hechos de sangre y de horror que se cometieron en aquella nacion; pero si diré, que con las medidas que adoptaron, y con su energia, supo todavía en medio de tantas crueldades, ocupar un lugar en la historia mas tranquilo y respectable que el que disfrutaban aquellas naciones que gimen bajo el despotismo.

La salvacion de la patria no está asegurada, y si nuestros enemigos venciésen, sé muy bien que mi sangre seria de las primeras que fuesen á enrojecer los patibulos.

Despues de haber entrado en lo mas difícil de la cuestion, de haber abogado por la Francia misma, y de hacer ver que lo último que debe perderse es el don precioso de la libertad, recuerdo la historia de la Inglaterra, y entro en un campo mas vasto que el que presenta la de otras naciones. Si señor; este pais donde la libertad no es un nombre imaginario, y donde la libertad individual, y la propiedad particular han sido siempre muy respetables, hubiera sido presa del despotismo, sino hubiera aplicado á sus males remedios dolorosos y fuertes, pero precisos.

Desde la época en que empieza la revolucion inglesa, desde el establecimiento de Guillermo III, y en otras muchas épocas, ¿cuantas veces no ha sido suspendido el Habeas corpus? En el año de 1794, el célebre ministro que ha citado el señor Argüelles propuso la suspension de aquella ley, pero dice su señoría, que para esto fué preciso que presentase una copia de datos que manifestaban la necesidad de esta medida, y que nosotros no los tenemos para juzgar de la conveniencia de las que damos ahora. ¡ Ah señores! ¡ojalá que no los tuviésemos! ¿Qué mas datos que las llanuras y montes de Cataluña regados con la sangre de los Españoles? ¿Qué mas datos se quieren que la existencia de un Zaldivar, de un Rojo de Valderas y otros cabecillas, y las facciones que levantan la cabeza en muchas provincias de España? ¿No valen mas estos datos que cuantas copias de ellos pudiese presentar aquel ministro?

Cabalmente los principios que ha manifestado el señor Argüelles, esa oscilacion de opiniones, todo, todo aumenta nuestro peligro; y al paso que hacen estas medidas mas arriesgadas, las hacen mas necesarias. Si señor, las hacen, porque existe una faccion desorganizadora contra la cual necesita el gobierno de todo este poder. Bien sé que mañana esa espada de dos filos que se da ahora al go-

bierno, puede herirme, pero yo la invoco con tal que los enemigos del sistema sean destruidos.

Veamos ahora si es conveniente en el estado actual en que nos encontramos. He oido fuera de estas puertas un argumento que no ha podido menos de sorprenderme; á saber; que una medida de esta naturaleza confundiria los buenos con los malos, y nadie podria escapar de la arbitrariedad; ¿pero es por ventura la medida que se discute, el despotismo que, semejante al infierno, no deja lugar á la esperanza? ¿Green algunos que porque se suspendan las formalidades del arresto, han de quedar los ciudadanos españoles espuestos á la accion de la arbitrariedad? ¿Y será esta medida como las que adoptó la comision de estado establecida en el 14? ¡Ah! cuan distinto es lo que propone la comision! Verdad es que se suspenden las formalidades para el arresto de los delinquentes, ¿pero dejan por esto de ser juzgados con arreglo á las leyes? ¿No tendrán la facultad de reclamar contra la arbitrariedad?

El señor Argüelles, abogando por la causa de la humanidad, y aplicando los principios que deben distinguir á los legisladores, ha hecho una pintura bellissima del estado de nuestros tribunales, y de los vicios de que adolecian, ¿pero quién lo duda? Yo invoco tambien todas estas razones, y aunque ellas existan, debemos repugnar el poner remedio á los males que resulten de la impunidad, porque vemos cuanto se han aumentado las facciones por no procederse con energia por los tribunales.

El señor Argüelles ha manifestado la duda, de si se depositaba está facultad en las manos de todos los administradores de justicia ó bien en las del gobierno. En este punto yo bien quisiera que se hiciera una adición, pues no tengo por conveniente se deposite esta autoridad en manos de todos los jueces, y mas bien la daria á las autoridades que inmediatamente dependen del gobierno, pero descartando esta cuestion, que debe ser objeto de una adición, pasaré á tratar de los últimos dos puntos que ha tocado el señor Argüelles.

Su señoría ha dicho, que es imposible exista libertad de imprenta, ni libertad de palabra, en un pais donde los arrestos son arbitrarios, pero digaseme, ¿en los tiempos en que ha estado suspendida en Inglaterra la ley de Habeas corpus, acaso ha dejado de haber libertad de imprenta y de palabra?

Tambien ha hecho el señor Argüelles otra objecion acerca del poder que se somete al arbitrio de siete individuos, pero yo no solo á los actuales secretarios del Despacho fio la ejecucion de esta medida, sino á cuantos merezcan mi confianza; y si el rey (como por la constitucion puede hacerlo) pusiese el poder en otras manos que no mereciesen la confianza, entonces se hallarian las Cortes en el caso que ha dicho el señor Argüelles; pero esta no es la cuestion del momento, pues si hubiese un ministro del todo sospechoso, y si algunos hombres ominosos, pero á los que no se les ha probado

nada legalmente, los viesemos puestos al frente del ministerio, ¿qué haríamos sino acordarnos de nuestros deberes y salvar la patria?

Imposible es recordar todas las objeciones que ha hecho el señor Argüelles en su elocuente discurso; y por lo mismo concluyo manifestando, que si no considerára á la patria en el peligro en que se halla, yo sería el primero en oponerme á estas medidas que han de atacar el mal en su origen, y que temblaría á vista del poder que se da al gobierno; pero me escudaré con la constitucion, y diré siempre que he hecho lo posible por salvar á mi patria de los males que la afligen.

II.

LITERATURA (1).

Las revoluciones ocurridas en nuestra poesia dramática han sido varias y grandes, no siendo de estrañar por tanto que haya quien pierda el hilo de los sucesos de esta historia, ó por lo menos quien no conozca la trabazon de unas épocas y unos géneros con otras y otros. — Hay quien pretenda que tuvimos una poesia dramática, clásica y regular, la cual terminó, y desapareció al empezar la fama y triunfos de *Lope de Vega*. Hay quien vea en los ensayos de los dramáticos novisimos una innovacion, puro remedo de la hecha en otras tierras; y hay por el contrario quien sustente que nuestros innovadores del dia son verdaderos renovadores ó restauradores de la antigua comedia castellana. Opiniones varias estas, y todas fundadas en algo, pues rara vez hay opinion tan descabellada que carezca absolutamente de fundamento.

Por mas que se celebren los primeros ensayos de nuestros autores dramáticos, fuerza es confesar que fueron todos ellos informes, y que hermanaban el fastidio anejo á las imitaciones de los antiguos con el desarreglo y escaso conocimiento del arte manifestado en las obras del ingenioso y fecundo *Lope*, y de los numerosos discípulos ó continuadores de su escuela. Lánguidas, insulsas, cansadas eran las primeras tragedias italianas, poco dignas, en verdad, de la tierra donde habia brillado un talento poético como el de *Dante*, donde escribía *Ariosto*, y donde se estaba formando *Torcuato Tasso*. Pero aquellas malas tragedias eran copias del drama griego y latino, al paso que las primeras tragedias y comedias españolas querian ser copias tambien, y siéndolo de mala especie, no bien entendido y adulterado el original por el copista, venian á quedar en verdaderos mamarrachos. Ciertamente podría y aun debería hacerse una escepcion de esta dura sentencia en favor de la tragicomedia de *Calisto y Melibeá*, vulgarmente conocida por el

(1) Este artículo está sacado del número primero del tomo primero de la *Revista de Madrid*.

nombre de *La Celestina*, obra portentosa y de las principales en nuestra literatura, tanto por lo ingeniosa y natural, cuanto por espresarse en ella el lenguaje de las pasiones con estraordinaria energia y elocuencia; pero aquella composicion solo tiene de drama el título, siendo una como novela en diálogo, ó para hablar con mas propiedad, debiendo ser tenida por una obra anómala, como suelen serlo las producciones del ingenio mas altas en mérito y nombradía. Pero las tragedias de *Argensola*, en nada notables sino en lo desatinadas, y los dramas de *Cervantes*, sin descontar la *Numancia*, donde, si hay uno ú otro pasage lleno de elocuencia robusta, no aparece talento dramático de ninguna clase, son obras que no honran nuestra literatura. En *Lope* empezó, pues, nuestro teatro, no porque le crease *Lope*, quien muchas veces siguió á los dramaturgos anteriores y coetáneos; pero en él empezó como empieza propiamente la vida cuando termina la casi vegetacion de la primera infancia.

Desde entonces tuvo su carácter y fisionomia la poesia dramática española, carácter y fisionomia comun á cuantos dramas produjo el siglo décimo séptimo, y de que participan las comedias de *Zamora* y *Cañizares*, compuestas en el siglo décimo octavo, y aun algunas obras de autores contemporáneos nuestros ó de época muy reciente.

Y aquí conviene averiguar por qué razon se elevó tanto el drama en España, cuando, escepto el *Quijote*, nada singular en mérito producía el resto de nuestra literatura.

El poder de nuestros reyes y la clase de gobierno establecido en la nacion española tuvieron consecuencias que como en todo se dejaron sentir en los frutos del ingenio. Una fué la religion: uno el poder: magestades se llamaban entre nosotros la divina y la humana, y el epíteto de *ambas* que se les daba comunmente las constituya en igualdad casi sacrilega. Uniformes fueron los estudios, y un solo camino recto y estrecho quedó abierto al entendimiento humano. El gobierno no protegía, pero reprimía; mirando la amena literatura con un tanto de desvio, si bien patrocinaba con munificencia las artes. Eran los literatos pocos, formados todos en una misma escuela, vaciados, por decirlo así, en un solo molde. De aquí la singular uniformidad notable en nuestros liricos y bucólicos, falta de que solo están exentos, y eso en parte y no mas, los compositores de romances por causas parecidas á las que guiaron á los autores dramáticos por diferente senda, llevándolos á mejor y mas feliz paradero.

Por fortuna del drama, no eran de él únicos jueces los doctos. Eralo el público, ignorante, es verdad; pero dotado de sano juicio y capaz de sensaciones; porque nadie deja de conocer qué le fastidia y qué le agrada. Al público, al vulgo hubieron de hablar los autores de comedias, faltos de patrocinio en la corte, pues cuando Felipe IV empezó á favorecer á los poetas dramáticos, ¡ya habian